



Gobierno Autónomo
Municipal de La Paz



La Paz, 23 de julio de 2015
Cite. DESP – D.L.C. Of. N° 598/2015

Señor:
Franz Quisbert
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS DE GESTIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Presente.

Ref. Consulta sobre cómputo de plazos.

De mi consideración:

El Documento Base de Contratación de Obras, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 055 de fecha 24 de enero de 2014, en la Cláusula correspondiente a la Recepción de Obra, señala textualmente: *“La Recepción Provisional se iniciará cuando el **SUPERVISOR** reciba la carta de aceptación de la **ENTIDAD**, en este caso tiene un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para proceder a dicha Recepción Provisional, de lo cual se dejará constancia escrita en Acta circunstanciada que se levantará al efecto, en la que se harán constar todas las deficiencias, anomalías e imperfecciones que pudieran ser verificadas en esta diligencia, instruyéndose sean subsanadas por el **CONTRATISTA** dentro del periodo de corrección de defectos, computables a partir de la fecha de dicha Recepción Provisional”* (el subrayado es nuestro).

Al respecto, y a fin de no incurrir en contravención al contrato en la ejecución de las obras del municipio, agradeceré tenga a bien aclarar en forma clara y puntual, la forma de computar el periodo de corrección de defectos, señalando si el día en que se efectúa la Recepción Provisional cuenta como el día “uno” del plazo otorgado para la corrección de defectos, o si en su defecto, y considerando que puede darse una sobre posición de plazos y actividades, el día en que se efectúa la Recepción Provisional no cuenta como parte del plazo de corrección de defectos. *Por ejemplo, la Recepción Provisional se realiza en fecha 27 de julio de 2015, otorgándose un plazo para la corrección de defectos de tres (3) días hábiles; ¿cuál será el plazo límite que tiene el contratista en esta etapa? ¿El día 29 de julio de 2015, o el día 30 de julio de 2015?*

Con este motivo, le saludo con la mayor atención.

Atentamente,

PG/Sap
cc Archivo.


Ing. Luis Jemio
DIRECTORA DE LICITACIONES
La Paz
GAMLP.



Calle Mercado No. 1298 - cajón postal: 10654 - teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
fax: (591-2) 2204377 - www.lapaz.bo - e mail: correspondencia@lapaz.bo

www.lapaz.bo



Ministerio de
ECONOMÍA
Y
FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz,

31 JUL 2015

MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1250/2015

Señora

Abog. Patricia Castillo Santander

DIRECTORA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Presente.-

REF.: ATENCIÓN CONSULTA

De mi consideración:

Por la presente doy respuesta a su nota Cite: DESP-D.L.C. Of. N° 598/2015, mediante la cual, en base a la Cláusula (Recepción de Obra) del Modelo de Contrato del Modelo de Documento Base de Contratación de Obras, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 055, de 24 de enero de 2014, solicita aclaración respecto a la forma de computar el periodo de corrección de defectos, para lo cual plantea el siguiente ejemplo "la Recepción Provisional se realizará en fecha 27 de julio de 2015, otorgándose un plazo para corrección de defectos de tres (3) días hábiles ¿cuál será el plazo límite que tiene el contratista en esta etapa? ¿El día 29 de julio de 2015 o el día 30 de julio de 2015?"

Al respecto y considerando el ejemplo planteado en su nota, el plazo límite que tiene el contratista es el 30 de julio de 2015.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Franz Roberto Quisbert Parra
Director General de Normas de Gestión Pública
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

H.R.: 6-21263-R
FQP/Ximena Espinoza P.
c.c. Arch.

